

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 20****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 91/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS GARCIA MUÑOZ frente a DELION COMMUNICATIONS SL, DELION HOLDING SPAIN S.L., D./Dña. MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

SE ACUERDA SUBSANAR el error advertido en el Auto de fecha 23/11/2020 y se aclara el auto en el sentido de excluir a D. MARTIN GRUSCHKA de la parte condenada manteniendo el resto del auto en todos sus términos, así:

Donde dice: “Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. LUIS GARCIA MUÑOZ con la empresa D./Dña. MARTIN GRUSCHKA y CONTINUUM SA, DELION COMMUNICATIONS SL y DELION HOLDING SPAIN S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 122.820,30 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 152.241,66 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 22/11/2017 hasta la presente resolución a razón de 138,78 euros/día”.

Debe decir: “Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. LUIS GARCIA MUÑOZ con la empresa CONTINUUM SA, DELION COMMUNICATIONS SL y DELION HOLDING SPAIN S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 122.820,30 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 152.241,66 euros en concepto de salarios devengados desde el despido 22/11/2017 hasta la presente resolución a razón de 138,78 euros/día”.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrado - Juez

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO  
LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DELION COMMUNICATIONS SL y DELION HOLDING SPAIN S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.816/21)

